

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a diecinueve de abril de dos mil cinco; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia, D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, del Grupo Socialista.

### **ACUERDO MUNICIPAL APROBANDO, SI PROCEDE, LA “CARTA DE VITORIA”**

Por el fedatario actuante se da lectura al Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI, del siguiente tenor:

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la

Constitución, su composición debe ser el reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismos y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Concluida la lectura, el Pleno Municipal, previa intervención de los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal, **ACUERDAN** por unanimidad:

**PRIMERO:** Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifestó:

Hoy 19 de abril de 2.005, a esta hora, los salones de pleno de gran parte de los municipios españoles se llenan de corporaciones dispuestas a dar un sí rotundo y unánime a un documento elaborado en noviembre pasado en Vitoria por los ayuntamientos democráticos que, convocados por la Federación Española de Municipios y Provincias, celebraron los 25 años de vida tras las primeras elecciones democráticas.

Es la hora del municipalismo. Es la hora del reconocimiento a la labor desarrollada por los ayuntamientos en el ámbito en el que de forma más nítida se ve la relación de servicio entre gobernante y gobernado, el entorno próximo, la ciudad.

Dice el presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, que esta carta que ahora apoyamos contiene una serie de reivindicaciones que constituyen “*la asignatura pendiente de la Transición*”, “*Lo que nos separa de Europa*”, y ello porque precisamente han sido los ayuntamientos los grandes olvidados en estos años de democracia.

El menosprecio que sin duda ha tenido el gobierno local por parte del resto de las administraciones no ha impedido sin embargo que sean los ayuntamientos los que hayan propiciado el mayor acercamiento a los ciudadanos de ese gobierno que tiene como principal fin la satisfacción de las necesidades crecientes y emergentes de los ciudadanos. Lo próximo es por tanto el ayuntamiento. Valladolid y Madrid están muy lejos.

Es la “*deriva negativa*” de la que hablaba el Presidente Rodríguez Zapatero en la clausura de Vitoria cuando decía que los ayuntamientos soportan la carga de nuevas responsabilidades por no ser atendidas por otras administraciones y constituirse en los receptores directos e inmediatos de las demandas ciudadanas.

Si los primeros años de democracia fueron para los ayuntamientos el momento de crear servicios e infraestructuras inexistentes hasta el momento, como casas de cultura, instalaciones deportivas, alumbrado, saneamiento, pavimentación,... ahora esos retos, que en gran parte de los casos están razonablemente cubiertos, se ven desplazados por otros nuevos, como la inmigración con la problemática sociocultural que plantea y su integración en la ciudad.

Han surgido nuevas necesidades para la ciudad que antes no se contemplaban. La planificación estratégica en el marco globalizado de una competencia cainita con otras ciudades por el desarrollo económico, que a la vez es el propio desarrollo de la ciudad y en muchos casos condiciona su supervivencia, ha emergido con virulencia en el debate municipal.

La Carta Europea de la Autonomía Local delimita, que no limita, el ámbito local y defiende el derecho de sus gobiernos a ordenar y gestionar recursos con competencias plenas y completas.

Lo que hoy se pide en esta Carta de Vitoria es una reivindicación necesaria y justa que clama por la actualización del marco competencial y normativo de las entidades locales, su régimen de financiación y las relaciones con otras instituciones y administraciones, y sin intención de polemizar en un acto en el que debe primar lo institucional sobre lo político, es de justicia reconocer que estas posiciones han emergido con una especial fuerza tras el impulso dado por el nuevo presidente de la FEMP, que no ha tenido empacho en exigir unas mejoras y el saldo de una deuda a un gobierno central, que dicho sea de paso, es de su mismo color político.

Es de destacar, por tanto, que en el último año se hayan realizado acuerdos por unanimidad de todos los partidos políticos en los que se han incluido exigencias al gobierno central que mejoren el espacio competencial y la financiación del gobierno local.

En este sentido quiero recordar sólo 3 hechos, a mi entender, históricos:

#### PRIMERO.

En enero de este año se presenta el Libro Blanco para la reforma del gobierno local y se establece como marco de debate sobre lo que ha de ser la reforma del régimen local y su posterior desarrollo como Ley.

Es el primer encuentro en democracia en el que el Ministerio de Administraciones Públicas se sienta con la FEMP para debatir sobre el funcionamiento de las entidades locales. En él se analizan las competencias municipales, los niveles intermedios de gobierno y la organización y funcionamiento de los ayuntamientos.

Es pues un documento clave porque se va a hablar de lo que queremos que sean los ayuntamientos españoles en el futuro.

La importancia que tiene es tal que no puede pasar desapercibida en nuestra ciudad, y es por ello que le hago, Sr. Alcalde, la primera propuesta para que una comisión ad hoc formada por concejales de los 2 partidos estudie el documento y elabore alegaciones al mismo que puedan ser aprobadas por este pleno y remitidas a los redactores del documento.

## SEGUNDO.

El 15 de marzo, hace un mes, se firma un acuerdo sobre mejora de la financiación para los ayuntamientos. Este acuerdo lo suscriben el presidente de le FEMP, Francisco Vázquez, las vicepresidentas, Rita Barberá, alcaldesa de Valencia y Rosa Aguilar, alcaldesa de Córdoba, así como el vicepresidente económico del gobierno, Pedro Solbes y el ministro de administraciones públicas, Jordi Sevilla.

Este acuerdo económico contempla 3 aspectos:

1.- Corregir el desequilibrio económico surgido tras la supresión del IAE con una cantidad que como mínimo es de 120 millones de € y que se sumará a los 611 millones ya liquidados como cifra consolidada para 2.006 y aplicada en el año base 2.004. Con esta medida, la FEMP da por desbloqueado el conflicto institucional generado.

2.- Se reconoce la deuda histórica del gobierno central y autonómico con los ayuntamientos por los servicios prestados a los ciudadanos sin financiación para ello. En este sentido se constituye una comisión bilateral FEMP-gobierno y además, dentro de la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales, que incluye Gobierno Central, Autonómico y Local, se crea una subcomisión que abordará el modelo de financiación local.

En este sentido cabe recordar que los llamados “gastos impropios”, es decir los que asumen los ayuntamientos por servicios que prestan sin la consiguiente dotación presupuestaria llegarían según datos de la propia FEMP al 30% de los ingresos municipales.

3.- Reconocimiento del especial problema de financiación para los ayuntamientos pequeños creándose un Fondo de Solidaridad Municipal para los de menos de 10.000 habitantes.

## TERCERO.

Propuesta de negociación para que las reformas de los estatutos autonómicos incluyan una enumeración de las competencias locales y por consiguiente, requieran una financiación concreta.

Creo que todo lo anterior se puede resumir en 3 necesidades:

- 1.- Reconocimiento histórico al municipalismo.
- 2.- Actualización del marco normativo local.

### 3.- Revisión de la financiación de las haciendas locales.

En la Convención Municipal de mi partido celebrada en San Sebastián en enero, al Alcalde de La Coruña, Paco Vázquez, al clausurar el acto le decía desde la tribuna al ministro de administraciones públicas, Jordi Sevilla, que se encontraba sentado en la primera fila: “Ministro, los ayuntamientos no queremos más competencias, queremos más dinero”.

Creo que la frase del que además es presidente de la FEMP, resume el sentir de casi todos los ayuntamientos españoles, con independencia de que el desarrollo competencial municipal no se haya cerrado, y podamos asumir más servicios, pero con su correspondiente partida presupuestaria.

Por ello es bueno que se abra el debate desde lo local con las administraciones central y autonómica, ya que no es sólo un problema de diálogo con el gobierno central. Baste mencionar como ejemplo en nuestra comunidad la falta de desarrollo de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León o el tan traído y llevado “pacto local”.

La Carta de Vitoria es un reconocimiento a este municipalismo cuya importancia empieza a ser reconocida desde las distintas administraciones y reivindicada desde las federaciones. No me atrevería a suprimir ningún párrafo del texto, pero no por ello podemos hacer que sea un documento espléndido para su lectura, como lo puede ser la Carta de Alborg o Alborg+10, o Río-92 o cualquier otro... sin una clara puesta en práctica.

Si su decálogo habla más de lo que debe ser el marco normativo del gobierno local y su relación con otras administraciones e instituciones, su preámbulo lo hace sobre lo que debe ser la ciudad que a fin de cuentas es lo que justifica la existencia de ese gobierno local, y permítame que me quede para finalizar con esto último y que de todos los objetivos que se marcan para la ciudad del siglo XXI me quede con 2: la participación y la sostenibilidad.

Por ello le propongo alguna medida que debiéramos tomar en nuestra ciudad para avanzar en estos objetivos:

En PARTICIPACIÓN le proponemos 4 medidas que podrían realizarse en este mismo año, y sin coste financiero:

1. Reelaboración del Estatuto del Vecino.
2. Creación de consejos sectoriales pendientes: escolar, mujer,...

3. Elaboración de unos presupuestos participados para el 2.006
4. Redacción, entre todos, de un nuevo PGOU.

#### En SOSTENIBILIDAD

1. Identificar los vertederos incontrolados del municipio.
2. Elaborar un plan de eliminación de los mismos.
3. Potenciar la patrulla verde, sancionando más y mejor a los infractores.
4. Plan de educación medioambiental dirigido a todos los sectores de población, no sólo colegios.

Acabo con unas palabras pronunciadas por el Presidente Rodríguez Zapatero al clausurar las jornadas municipales de Vitoria donde se aprobó la Carta. En ellas hace un credo municipalista que suscribo enteramente. Decía: “Expreso tal posición en el convencimiento de que el gobierno local es el tercer pilar en la articulación territorial del Estado. De que su autonomía es autonomía política en el marco de la Constitución, y no simple autonomía administrativa en el marco de la ley. De que sus órganos son genuina expresión de la voluntad popular. De que, como señala inequívocamente la Carta Europea de la Autonomía Local, los municipios deben contar con un sustancial nivel de competencias que les permita, bajo su responsabilidad, impulsar políticas propias”.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifestó:

La Constitución Española de 1978 vertebró el poder territorial en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Pero al tratar del régimen jurídico, competencias y financiación, fue excesivamente parco. Especialmente en lo que respecta a nuestras Corporaciones Locales, a las que prácticamente solo se hace referencia en los artículos 137 a 140 y 142. Se atendieron en aquellos momentos a las Comunidades Autónomas a las que había que construir ex novo un espacio y se olvidaron como decimos de las Corporaciones Locales. La Ley de Bases de 1985 y la de Haciendas Locales de 1988 supusieron, si bien con importantes deficiencias, un paso adelante al definir los Entes Locales, el sistema de relaciones administrativas y las competencias esenciales, así como el modelo de financiación de las mismas. La fijación de las competencias de las Corporaciones Locales, realizada de forma muy genérica, dio lugar a frecuentes colisiones con las competencias de las Comunidades Autónomas. Si a ello añadimos que los municipios como entes más próximos a los ciudadanos reciben una mayor presión para

abordar los temas de interés público, al final se provoca un sin fin de compromisos económicos que empujan a los entes locales a situaciones financieras a veces de gran dificultad.

Es pues necesario fijar con claridad las competencias de las Corporaciones locales evitando duplicaciones administrativas con el consiguiente gasto público también duplicado. Hay que aplicar el espíritu constitucional que aproxime al ciudadano la gestión de los asuntos públicos con la necesaria financiación que lleva aparejadas las transferencias de los ámbitos estatal y autonómico a los Entes Locales. En esa dirección, entre otras, apunta la Carta de Vitoria que la Federación Española de Municipios y Provincias, prefecta concedora de nuestros ayuntamientos nos invita a ratificar y que nuestro grupo del Partido Popular apoya con todo entusiasmo, por ser un acto de estricta justicia.

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales ha representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este período, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas “competencias impropias”, ha ido acumulando una

deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de “Carta de Vitoria”.

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado de competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso adoptar el acuerdo que hoy traen a aprobación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.20 horas; lo que, como Secretario, certifico.